

**Bases de Condiciones Técnicas y Administrativas para EL CONTRATO MENOR DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS SALAS “HISTORIA AL RICOTÍ” Y” EL ALMA DEL LIMÓN” PARA LA ADECUACIÓN A LA MUSEALIZACIÓN EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN AL RICOTÍ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) PARA EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023 – Valle de Ricote Slow. EJE 4 Competitividad. ACTUACIÓN 4.1. Red de museos y centros de interpretación del Valle de Ricote. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»**

**EXP: PRO008**

## **1. ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN**

Tras la elaboración de los últimos planes de turismo de la Región de Murcia (Plan Estratégico de Turismo 2022-32 y Plan de Desarrollo de Producto Turístico) que han conllevado un exhaustivo análisis y diagnóstico de la realidad turística de los diferentes destinos, se han detectado diferentes debilidades estructurales que parecen haberse acentuado tras la crisis sanitaria y están dificultando el desarrollo competitivo y sostenible del sector turístico regional en este nuevo escenario post-covid. Una de las principales debilidades competitivas identificadas radica en el enclave turístico Valle de Ricote, que a pesar del gran potencial turístico que tiene se encuentra aún sin explorar y poner en valor plenamente.

Los municipios que conforman el Valle de Ricote cuentan con una gran variedad de recursos naturales, paisajísticos, culturales, históricos y etnográficos que necesitan seguir desarrollándose, potenciándose y promocionándose para convertirse en productos turísticos consolidados y de calidad. Estos municipios están unidos por una historia compartida desde tiempos íberos, romanos y de la importante ocupación musulmana, y, aunque se cuenta con recursos comunes a los cuatro territorios, resulta necesario establecer un hilo conductor que ayude al turista a entender la importancia que estos lugares han tenido y le acompañe en su interpretación. En este aspecto, se ha detectado como una necesidad fundamental rediseñar la imagen de marca del Valle de Ricote para dar a conocer las bondades de los recursos y productos turísticos del Valle de manera conjunta y aplicando soluciones innovadoras mediante la digitalización. En este sentido, es necesario promocionar en conjunto el corazón del Valle de Ricote en un sentido diferenciador al resto de comunidades próximas para diversificar y complementar la oferta en este territorio. La mejora de la competitividad del destino pasa por emprender una batería de actuaciones de mejora de las infraestructuras y la calidad de los servicios turísticos, la sostenibilidad, la transición verde y la eficiencia energética. Con ello, el potencial turístico del Valle se vería reforzado, transformando el destino y reconvirtiéndolo bajo la premisa de sostenibilidad social, económica y medioambiental.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), que permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y, posteriormente, se dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un proyecto de país que requiere de la implicación



de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) permiten la realización de reformas estructurales en los siguientes años, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitan un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva de especial relevancia; todo ello para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vaciada» o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad; I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico; I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares; e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas (Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030 y Planes de Sostenibilidad Turística en Destino). Concretamente el servicio objeto de estas bases se encuadra en la submedida 2 de la inversión primera «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante PSTD). Los mismos se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la

13.05/2026.18.18.58  
GIL CANTOS, MARIA JESUS  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-733c2784-4ee7-11f1-b194-02420a000008



mejora de la competitividad turística.

Esta submedida cuenta con dos elementos diferenciados: La elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino y, en segundo lugar y como instrumento de la Estrategia, el Desarrollo del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.

En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.

- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

Este último Programa encuentra su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino.

Tras la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destino), del componente 14 (Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico), de la palanca V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esto ha permitido la presentación de propuestas a Entidades Locales y Comunidades Autónomas, y tras la cual se ha procedido a la configuración de los Planes Territoriales que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la competitividad de los destinos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es consciente de la oportunidad que representa esta vía de financiación que suponen los Fondos Next Generation EU para afrontar las debilidades competitivas del Valle de Ricote como destino turístico. Es por ello que desde el ITREM se presentó solicitud de participación en la convocatoria 2023 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por los fondos europeos 'Next Generation', con la intervención denominada Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) 'Valle de Ricote Slow'.

Por Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, al Plan Territorial de la Región de Murcia 2023 se le asigna un crédito de 18.670.000,00 euros, que incluye la asignación de 3.342.707,50 € para esta ACD 'Valle de Ricote Slow'.



En este contexto, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM), en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de 2023, lleva a cabo la Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) “Valle de Ricote SLOW”. Dicha ACD pretende desarrollar el potencial turístico de manera conjunta en el corazón del Valle, con el objetivo fomentar la competitividad, sostenibilidad, digitalización y eficiencia energética del destino turístico, a través de la implementación de medidas de sostenibilidad ambiental y socioeconómica, innovación y mejora de la cohesión territorial. La finalidad general es convertir el Valle de Ricote en un referente para el turismo SLOW.

Dentro de la ACD “Valle de Ricote SLOW”, en el Eje 4 Competitividad se enmarca la Actuación 4.1 “Red de museos y centros de interpretación del Valle de Ricote”, con el objetivo de desarrollar pequeñas infraestructuras turísticas a modo centros de interpretación o museos que pongan en valor y promocionen los recursos de la zona. Estos espacios se concebirán como espacios multifuncionales que permitirán diferentes usos, debido a que en la actualidad existe una escasez de infraestructuras turísticas ya que no disponen de oficina de turismo propia y se apoyan en las establecidas en municipios cercanos, lo que obstaculiza el desarrollo turístico de los municipios que forman el “Valle de Ricote SLOW”.

Es por ello que, en esta línea estratégica, resulta necesaria tal y como se prevé en la propia **ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS PARA EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023– Valle de Ricote Slow**, la contratación de la **OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS SALAS “HISTORIA AL RICOTÍ” Y “EL ALMA DEL LIMÓN” PARA LA ADECUACIÓN A LA MUSEALIZACIÓN EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN AL RICOTÍ**, que mejore sus espacios mediante el desarrollando de pequeñas infraestructuras y la dotación de equipamientos y elementos expositivos, lo que supondrá que este edificio sea un punto de información turística y punto de venta de productos artesanales de la zona, potenciando así los valores del turismo Slow, y elevando la calidad del mismo, ya que el visitante no solo recibirá información, sino que vivirá una experiencia narrativa y sensorial gracias a dichas obras de acondicionamiento.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO. Contratación de la obra para el acondicionamiento de las salas “HISTORIA AL RICOTÍ” y “EL ALMA DEL LIMÓN” para la adecuación a la musealización en el centro de interpretación AL RICOTÍ.

Los trabajos comprenden, con carácter general:

- Suministro e instalación de trasdosado perimetral con sistemas de placas de yeso laminado tipo Pladur o similar.
- Aplicación de pintura de color en paredes y techos, según proyecto de musealización.
- Suministro e instalación de pavimento vinílico o linóleo de color, según proyecto de musealización.
- Suministro e instalación de nueva iluminación compuesta por rieles eléctricos monofásicos de 2 metros y 6 focos por cada riel, según proyecto de musealización.
- Suministro e instalación de puerta/as abatible/es de vidrio traslucido con tirador metálico negro de acceso a la sala/s, según proyecto de musealización.
- Limpieza final, retirada de residuos y entrega de la obra en perfecto estado de uso



El presente contrato menor conllevará todos los trabajos de **suministro, transporte, medios auxiliares, instalación, montaje, remates, pruebas, limpieza, retirada de residuos y pruebas de funcionamiento correcto** salvo indicación expresa en contrario.

El contratista deberá reflejar el proyecto museográfico diseñado que tiene como objetivo generar una experiencia interpretativa accesible, emocional y pedagógica ya que el visitante no solo recibirá información, sino que vivirá una experiencia narrativa y sensorial mediante dichas obras.

Igualmente, se deberá respetar el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente “Do No Significant Harm (DNSH)”, y cumpliendo la normativa comunitaria y nacional, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241, el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía), y la Guía técnica de la Comisión Europea 2021/C 58/01 sobre la aplicación de este principio. El cuidado y preservación del medio ambiente es fundamental para garantizar la sostenibilidad. Se deberá evitar el uso de materiales tóxicos, agresivos o que generen electricidad estática, siendo en la medida de lo posible materiales propios del entorno y respetuosos con el paisaje.

**Además, el contratista deberá ejecutar la obra conforme a las siguientes consideraciones:**

- ✓ **EMPLAZAMIENTO, EDIFICIO Y CONDICIONES DE PARTIDA**
  - Ubicación: Plaza de España 1, 30610, Ricote (Murcia).
  - Referencia Catastral 3344711XH4234S0001MT.
  - Descripción del inmueble: Edificio de tres plantas (PB+P1+P2) de 348 m2 en total.
  - Descripción de las salas donde se realizarán las obras:
    - La Sala Al Ricotí está situada en planta baja y tiene una superficie de 25,02 m2
    - La Sala El alma del Limón está situada en planta primera (encima de la sala Al Ricotí) y tiene una superficie de 26,13 m2.
  - Condiciones funcionales: uso de pública concurrencia.

El contratista deberá comprobar previamente:

- Dimensiones reales de las salas.
- Dimensiones reales de los huecos de puertas.
- Espesor y naturaleza de los paramentos existentes.
- Posibles interferencias con pavimento, trasdosados, instalaciones, mecanismos eléctricos, etc.
- Estado de paramentos, techos y pavimentos existentes.
- Estado de dintel, jambas y umbral existente.
- Sentido de aperturas de puerta más adecuado.
- Existencia de humedades, fisuras, desprendimientos o irregularidades.
- Ubicación de instalaciones eléctricas existentes.
- Compatibilidad de los nuevos elementos con el uso previsto como sala expositiva.
- Necesidad de protección de carpinterías, instalaciones, mobiliario o elementos existentes.

Cualquier discrepancia entre las mediciones previstas y la realidad física de la obra deberá comunicarse a la dirección facultativa o responsable municipal antes de iniciar los trabajos afectados.

En el caso de las puertas no se admitirá su fabricación sin comprobación previa de las medidas reales en obra.



## ✓ DOCUMENTACION CONTRACTUAL Y DE REFERENCIA

- Documentación contractual:
  - Estas Bases de condiciones Técnicas y Administrativas.
  - Proyecto de Musealización de la empresa adjudicataria de dicho trabajo.
  - Presupuesto desglosado del adjudicatario (a entregar con oferta y consolidar tras replanteo).
  - Cronograma de obra.
- Documentación de referencia (no contractual, pero obligatoria para justificar)
  - Manuales y fichas técnicas de fabricantes.
  - Normas UNE/EN aplicables.

## ✓ **NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.** La ejecución de los trabajos deberá ajustarse conforme a la normativa vigente en España y Región de Murcia a fecha actual y durante la ejecución del contrato. Ante cambios normativos, se aplicará la versión vigente.

- Código Técnico de la Edificación, especialmente en lo relativo a seguridad de utilización, seguridad en caso de incendio y condiciones generales de intervención en edificios existentes. El CTE mantiene como documentos básicos de referencia, entre otros, DB-SI y DB-SUA.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, para los trabajos eléctricos y de iluminación.
- Normativa que afecte al vidrio de las puertas, que debe de ser de seguridad adecuado al uso de pública concurrencia.
- Real Decreto 1627/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 105/2008, sobre producción y gestión de residuos de construcción y demolición, incluyendo la obligación de correcta gestión documental de los residuos generados.
- Normativa de prevención de riesgos laborales.
- Normativa municipal, autonómica y sectorial que resulte aplicable.
- Instrucciones del fabricante de los materiales y sistemas instalados.
- Ley de contratos del sector público.

En caso de contradicción entre documentos, prevalecerá la normativa de obligado cumplimiento y, posteriormente, el criterio del responsable técnico municipal.

## ✓ **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.** El contratista ejecutará los trabajos con personal cualificado, medios adecuados y materiales nuevos, homologados y aptos para el uso previsto. Antes del inicio de la obra deberá realizarse una visita de comprobación y replanteo. En dicha visita se definirán, al menos:

- Zonas exactas de trasdosado.
- Encuentros con puertas, ventanas, pilares, instalaciones y falsos techos.
- Necesidad de premarco, marco, herrajes especiales o ajustes en el hueco existente.
- Color y acabado del pavimento.
- Color de pintura en paredes y techos.
- Ubicación final de rieles y focos.
- Puntos de alimentación eléctrica.
- Protección de elementos existentes.



La obra deberá ejecutarse adoptando medidas de protección frente a polvo, ruido, suciedad y daños a elementos existentes.

## 2.1. CONSIDERACIONES TECNICAS DE LOS TRABAJOS

**2.1.1. TRASDOSADO INTERIOR PERIMETRAL CON PLACAS DE YESO LAMINADO.** Se ejecutará un trasdosado interior perimetral en ambas salas mediante sistema autoportante de placas de yeso laminado, tipo Pladur o equivalente, sobre estructura metálica galvanizada.

El sistema estará compuesto, como mínimo, por:

- Perfilaría metálica galvanizada formada por canales y montantes.
- Placas de yeso laminado de espesor mínimo recomendado de 13 mm.
- Tornillería, pastas de juntas, cintas, guardavivos, cantoneras y demás accesorios compatibles.
- Tratamiento completo de juntas.
- Remates en encuentros con pared mediante un foseado, suelo, carpinterías, huecos, pilares e instalaciones.
- Nivel de acabado Q3 o superior en Pladur o equivalente.
- Preparación final de la superficie para recibir pintura.

Cuando existan irregularidades en los paramentos originales, el sistema deberá absorberlas y dejar una superficie final plana, continua y apta para uso expositivo.

### - Ejecución:

- El trasdosado se instalará de forma perimetral interna en las dos salas. La estructura se fijará mecánicamente a soporte, suelo y techo mediante elementos adecuados al material existente.
- Se deberán prever refuerzos interiores cuando sea necesario para permitir la futura colocación de elementos expositivos, cartelas, señalética, pequeños soportes o elementos auxiliares propios de una sala de exposiciones.
- Las juntas entre placas se tratarán mediante cinta y pasta específica, con acabado suficiente para pintura lisa. No se admitirán resaltes, fisuras, abombamientos, juntas visibles ni encuentros deficientemente rematados.

### - Criterios de aceptación. El trasdosado se considerará aceptable cuando:

- Presente planeidad visual y continuidad superficial.
- No existan juntas abiertas, tornillos vistos ni fisuras.
- Los encuentros estén correctamente rematados.
- La superficie quede preparada para pintura.
- No se produzcan vibraciones, movimientos o falta de rigidez.

**2.1.2. PAVIMENTO VINÍLICO O LINÓLEO DE COLOR.** Se suministrará e instalará pavimento vinílico o linóleo de color según proyecto de musealización existente, apto para uso público interior y tránsito peatonal frecuente.

El pavimento deberá cumplir, como mínimo:

- Apto para uso interior en edificio público.
- Superficie continua, estable y de fácil limpieza.



- Color según proyecto de musealización existente.
- Resistencia adecuada al tránsito de visitantes.
- Compatibilidad con el soporte existente.
- Comportamiento antideslizante adecuado al uso previsto.
- Marcado CE o certificación equivalente cuando proceda.
- Clasificación de reacción al fuego conforme a la normativa aplicable para revestimientos interiores.
- El Documento Básico SUA del CTE incluye exigencias relativas a la seguridad frente al riesgo de caídas y a la iluminación inadecuada, cuestiones especialmente relevantes en espacios de pública concurrencia o uso expositivo.

- Preparación del soporte: Antes de instalar el pavimento se comprobará el estado del soporte existente. Este deberá encontrarse:

- Limpio, seco, firme, nivelado.
- Sin restos de polvo, grasa, pintura suelta, adhesivos incompatibles o elementos disgregados.
- Cuando el soporte presente irregularidades, se ejecutará la preparación necesaria, incluyendo lijado, limpieza, imprimación, pasta niveladora o regularización compatible con el pavimento elegido.

- La instalación se realizará conforme a las instrucciones del fabricante. Se cuidarán especialmente:

- Encuentros con paramentos.
- Remates junto a puertas.
- Continuidad entre paños.
- Juntas, soldaduras o uniones, si proceden.
- Colocación de rodapié o remate perimetral, si se considera necesario.
- Protección del pavimento hasta la recepción de la obra.

No se admitirán bolsas, cejas, levantamientos, cortes defectuosos, manchas de adhesivo ni juntas abiertas.

**2.1.3. PINTURA DE TECHOS Y PAREDES.** Se procederá al pintado de techos y paredes de ambas salas, incluyendo los nuevos trasdosados y, en su caso, los paramentos existentes que deban quedar integrados visualmente.

- Características de la pintura

La pintura será plástica, lavable, de buena cubrición, apta para interiores y adecuada para espacios de uso público.

El color es el correspondiente al proyecto de musealización existente antes de la ejecución. Se diferencia entre:

- Color de paredes.
- Color de techos.

- Preparación de superficies. Antes de pintar se realizarán las siguientes operaciones:

- Limpieza de polvo y suciedad.



- Lijado de imperfecciones.
  - Reparación de golpes, fisuras o coqueras.
  - Sellado de juntas y encuentros.
  - Imprimitación cuando sea necesaria por absorción, cambio de material o indicación del fabricante.
  - Protección de pavimentos, carpinterías, mecanismos, luminarias y elementos existentes.
- Aplicación:
- Se aplicarán las manos necesarias para obtener un acabado uniforme, con un mínimo de dos manos sobre imprimitación cuando proceda.
  - El acabado será homogéneo, sin transparencias, marcas de rodillo, descuelgues, diferencias de tono, manchas ni repasos visibles.

#### 2.1.4. RIELES ELECTRICOS

Se suministrarán e instalarán rieles eléctricos monofásicos de color negro, de 2 metros de longitud cada uno, aptos para la instalación de focos orientables.

- Características mínimas que cada riel deberá cumplir:
- Longitud: 2 metros.
  - Tipo: monofásico.
  - Color: negro.
  - Instalación en techo o sistema de fijación definido en obra.
  - Compatibilidad total con los focos suministrados.
  - Elementos de alimentación, tapas, conectores, finales y accesorios incluidos.
  - Capacidad eléctrica suficiente para las luminarias instaladas.
  - Marcado CE y cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
  - La instalación eléctrica deberá ejecutarse por instalador autorizado cuando así resulte exigible, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus ITC.
- Ejecución
- La posición definitiva de los rieles se replanteará en obra con la empresa encargada de haber realizado el proyecto de musealización, buscando una iluminación flexible y adecuada para exposiciones. Se evitarán ubicaciones que generen sombras excesivas, deslumbramientos o interferencias con puertas, ventanas, elementos estructurales o instalaciones existentes.
  - La alimentación eléctrica se realizará desde los puntos existentes, pero si se necesita realizar algún nuevo punto habilitado, siempre con canalización y protección adecuadas.
  - Los rieles deberán quedar perfectamente alineados, fijados y operativos.

#### 2.1.5. FOCOS. Se suministrarán e instalarán 6 focos negros monofásicos por cada riel eléctrico.

- Características mínimas
- Compatibles con el riel instalado.
  - De color negro.
  - Orientables.
  - Aptos para iluminación expositiva.



- Tipo LED.
  - Con control de iluminación expositiva (temperatura color y CRI).
  - Con temperatura de color adecuada para exposición, recomendándose rango neutro o cálido-neutro, a definir por el ITREM.
  - Con índice de reproducción cromática adecuado para exposición de obras, recomendándose CRI alto.
  - Con marcado CE.
  - De potencia compatible con la instalación eléctrica.
- Ejecución y regulación. Cada foco se instalará sobre el riel correspondiente, comprobando:
- Correcta fijación mecánica.
  - Encendido y apagado.
  - Orientación.
  - Ausencia de parpadeos.
  - Compatibilidad eléctrica.
  - Ausencia de sobrecalentamientos anómalos.
  - Distribución lumínica adecuada.
  - Antes de la recepción, se realizará una prueba de funcionamiento de todos los focos instalados.

**2.1.6. PUERTA/S DE VIDRIO TRASLUCIDO CON TIRADOR.** Se suministrarán e instalarán 2 puertas abatibles de vidrio traslúcido con tirador de acero inoxidable lacado en negro, según proyecto de musealización.

- Características mínimas
- Vidrio traslúcido de seguridad.
  - Acabado que permita el paso de luz, pero limite la visión directa.
  - Espesor adecuado a sus dimensiones, sistema de apertura y uso previsto.
  - Cantos pulidos o protegidos.
  - Herrajes compatibles con vidrio de seguridad.
  - Sistema de apertura suave, estable y seguro.
  - Tiradores, pomos o elementos de accionamiento adecuados para uso público.
  - Fijaciones resistentes y ocultas o integradas cuando sea posible.
  - Ausencia de aristas cortantes, holguras indebidas o elementos peligrosos.
  - Marcado, certificación o documentación técnica del fabricante cuando proceda.

El vidrio deberá ser laminado de seguridad, templado-laminado o solución equivalente apta para puertas interiores, según determine el sistema propuesto y la normativa aplicable.

-Acabado traslúcido. El acabado traslúcido podrá obtenerse mediante vidrio mateado, ácido, serigrafiado, vinilo traslúcido técnico o tratamiento equivalente, siempre que ofrezca una imagen uniforme y duradera.

No se admitirán soluciones que presenten:

- Manchas.
- Burbujas.



- Rayaduras.
- Diferencias de opacidad.
- Despegues.
- Transparencias no deseadas.
- Acabados irregulares.

El grado de traslucidez será aprobado por la empresa adjudicataria del proyecto de musealización antes de la instalación definitiva.

- Herrajes y accesorios

La puerta incluirá todos los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento, entre ellos, según el sistema elegido:

- Bisagras, pernios, pivotes o guías.
- Tirador o manillón.
- Cerradura, pestillo o sistema de cierre, si se requiere.
- Topes de apertura.
- Freno o retenedor, cuando sea necesario.
- Guías superiores o inferiores en caso de puerta corredera.
- Juntas, gomas, embellecedores y remates.
- Elementos de fijación al soporte.

Los herrajes deberán ser resistentes, adecuados al peso del vidrio y aptos para uso frecuente en edificio público.

El acabado de los herrajes será preferentemente negro, acero inoxidable, aluminio anodizado o el que determine la empresa adjudicataria del proyecto de musealización para mantener la coherencia estética con las salas.

- Seguridad y señalización visual
- Al tratarse de una puerta de vidrio, deberá garantizarse su percepción por parte de los usuarios mediante elementos de señalización visual adecuados.
- Se incorporarán bandas, vinilos, motivos gráficos, logotipo municipal, franjas opacas o elementos equivalentes que permitan advertir claramente la presencia de la puerta.
- La señalización deberá situarse a una altura visible y cumplir las condiciones de seguridad y accesibilidad que resulten aplicables.
- El diseño final de estos elementos será ejecutado por la empresa adjudicataria del proyecto de musealización.
- Condiciones de instalación, las puertas deberán quedar:
- Aplomada.
- Nivelada.
- Correctamente alineada con el hueco.



- Sin rozamientos con el pavimento.
- Sin golpes contra paramentos u otros elementos.
- Con apertura y cierre suaves.
- Con holguras uniformes.
- Con todos los remates terminados.

En caso de ser necesaria la adaptación del hueco, ésta se ejecutará de forma integrada con el resto de los acabados, evitando parches, encuentros defectuosos o diferencias visibles de terminación.

- Criterios de aceptación de la puerta. La unidad se considerará correctamente ejecutada cuando se verifique que:

- El vidrio no presenta fisuras, golpes, desconchones ni rayaduras.
- El acabado traslúcido es uniforme.
- La puerta abre y cierra correctamente.
- Los herrajes están firmemente instalados.
- No existen holguras excesivas.
- No hay rozamientos con pavimento, techo o paramentos.
- La señalización visual es suficiente.
- El conjunto resulta seguro para el uso público.
- La puerta queda integrada estéticamente con las salas.

**2.1.7. GESTIÓN DE RESIDUOS.** La empresa adjudicataria será responsable de la correcta retirada, transporte y gestión de todos los residuos generados durante la obra. Se incluirán, entre otros:

- Restos de placas de yeso laminado.
- Perfilería metálica.
- Envases.
- Restos de pintura.
- Recortes de pavimento.
- Plásticos, cartones y embalajes.
- Elementos retirados o sobrantes de instalación.
- Restos de perfilería, tornillería o herrajes.
- Fragmentos o recortes de materiales auxiliares.
- Elementos retirados de los huecos existentes, si los hubiera.
- En el caso de las puertas, si se retirasen puertas anteriores, marco, premarco u otro elemento existente, su desmontaje y gestión quedarán incluidos en la partida cuando así se prevea en el presupuesto.

Los residuos de construcción y demolición deberán gestionarse conforme al Real Decreto 105/2008. La norma exige que la entrega de residuos a gestor autorizado quede documentada, incluyendo identificación del poseedor y productor, procedencia, cantidad, tipo de residuo y gestor de destino.

La empresa deberá entregar al ITREM, cuando se solicite, los justificantes de gestión de residuos correspondientes.



**2.1.8. SEGURIDAD Y SALUD.** La empresa adjudicataria cumplirá la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en obras de construcción. Deberá adoptar, como mínimo, medidas relativas a:

- Señalización y delimitación de la zona de obra y acopio en función de las instrucciones de los fabricantes.
- Control de accesos a personal ajeno a la obra
- Orden y limpieza de la zona de trabajo.
- Retirada diaria de escombros y residuos y eliminación inmediata de derrames de adhesivos y pinturas.
- Uso de EPIs adecuados en todos los trabajos (equipos de protección individual): casco de seguridad, guantes anticorte, gafas de protección ocular, calzado de seguridad, mascarilla frente a polvo y vapores, ropa de trabajo adecuada, etc.
- Uso de medios auxiliares adecuados: en los trabajos en altura para instalación de rieles, focos y pintura de techos uso de escaleras de mano homologadas y bien apoyadas, plataformas o andamios adecuados en trabajos prolongados en altura.
- Frente a riesgos eléctricos: instalación hecha por personal cualificado, desconexión de corriente previos trabajos y verificación de ausencia de tensión, uso de herramientas aisladas, cumplimiento estricto del Reglamento Electrotécnico, etc.
- Frente a riesgos de productos químicos (pinturas y adhesivos): prohibición de almacenamiento descontrolado, uso de guantes, gafas y mascarillas adecuadas, ventilación adecuada de los espacios, evitar fuentes de ignición, etc.
- Frente a riesgos en manipulación de placas de yeso, perfilería y pavimentos: apoyo en superficies estables, trabajo alternando posturas para evitar fatiga, uso de técnicas de levantamiento seguro, señalización de zonas recién encoladas para no ser pisadas, uso de plásticos de protección en zonas colindantes, uso de aspiración en cortes de placas, limpieza periódica durante la jornada, etc.
- Protección de usuarios y trabajadores del edificio: señalización de la obra visible, protección de recorridos de paso, evitar el acopio de materiales o cableado en zonas transitadas, etc.
- Medidas preventivas específicas por manipulación de vidrio por personal cualificado y utilización de medios auxiliares cuando proceda.
- El Real Decreto 1627/1997 establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.
- No se permitirá dejar la puerta instalada sin fijación definitiva, sin señalización provisional o en condiciones que puedan suponer riesgo para usuarios o trabajadores.

**2.1.9. CONTROL DE CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** La recepción de los trabajos requerirá la comprobación de que la obra se ha ejecutado correctamente y conforme a las presentes bases. Se comprobarán, al menos, los siguientes aspectos:

- Trasdosados:
  - Planeidad.
  - Estabilidad.
  - Continuidad de superficies.
  - Correcto tratamiento de juntas.
  - Remates en encuentros.



- Ausencia de fisuras o defectos visibles.
- Pavimento
  - Adherencia.
  - Planeidad.
  - Limpieza.
  - Ausencia de bolsas, cejas o levantamientos.
  - Correcto remate perimetral.
  - Uniformidad del color.
- Pintura
  - Homogeneidad cromática.
  - Cubrición completa.
  - Ausencia de manchas, descuelgues o marcas.
  - Remates limpios.
  - Protección adecuada de elementos no pintados.
- Instalación eléctrica e iluminación
  - Correcto funcionamiento de rieles.
  - Encendido de todos los focos.
  - Compatibilidad entre riel y luminarias.
  - Correcta fijación.
  - Ausencia de cables vistos no autorizados.
  - Entrega, cuando proceda, de documentación o certificado de instalación eléctrica.
- Instalación de puertas
  - Correspondencia entre la puerta instalada y la solución aprobada.
  - Medidas finales.
  - Tipo de vidrio.
  - Uniformidad del acabado traslúcido.
  - Estado superficial del vidrio.
  - Correcto funcionamiento de apertura y cierre.
  - Estabilidad de herrajes y fijaciones.
  - Existencia de señalización visual.
  - Correcta integración con pavimento, paramentos y acabados.
  - Limpieza final de vidrio y herrajes.

El ITREM podrá rechazar la unidad si presenta defectos visibles, falta de seguridad, mal funcionamiento o acabado incompatible con el uso expositivo previsto.

- Limpieza final: la obra deberá entregarse limpia, sin restos de materiales, embalajes, polvo, manchas de pintura o residuos.



**2.1.10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.** A la finalización de los trabajos, el adjudicatario deberá entregar, cuando sea aplicable:

- Fichas técnicas de placas de yeso laminado, pavimento, pintura, rieles, focos, vidrio de seguridad de las puertas, herrajes
- Certificados o marcado CE de los productos instalados.
- Manuales o instrucciones de uso y mantenimiento de rieles, luminarias y puertas de vidrio de seguridad.
- Garantías de fabricante e instaladores.
- Justificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad aplicables.
- Justificantes de gestión de residuos.
- Certificado o boletín eléctrico, si procediera por el alcance de la intervención.
- Relación de garantías de materiales y equipos.
- Fotografías finales de la actuación, si el Ayuntamiento o el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, las solicita.

**2.1.11. GARANTIA.** El contratista garantizará la correcta ejecución de los trabajos y responderá de los defectos derivados de mala ejecución, materiales inadecuados o incumplimiento de las instrucciones de instalación. Durante el plazo de garantía el contratista deberá reparar a su costa los defectos que le sean imputables, entre otros garantizará lo siguientes:

- Trasdosados de placas de yeso laminado:
  - Aparición de **fisuras o grietas** en juntas o paramentos.
  - **Desprendimiento o abombamiento** de placas.
  - **Falta de planeidad** o deformaciones visibles.
  - **Juntas marcadas** o mal tratadas.
  - Tornillería visible o mal ejecutada.
  - **Golpes o deterioros** derivados de mala ejecución o protección insuficiente.
  - Deficiencias en encuentros con:
    - Techos
    - Suelos
    - Carpinterías
    - Pilares
  - Falta de solidez o vibraciones del sistema.
- Pavimento vinílico o linóleo:
  - **Levantamientos, despegues o bolsas** en el pavimento.
  - Aparición de **juntas abiertas o mal selladas**.
  - **Deslizamientos o movimientos** del pavimento.
  - **Cejas o irregularidades** en la superficie.
  - Defectos de adherencia al soporte.
  - **Manchas persistentes** debidas a mala instalación.
  - Deterioros prematuros no atribuibles al uso normal.
  - Deficiencias en remates:
    - Encuentros con paredes
    - Umbrales



- Puertas
- Problemas derivados de una incorrecta preparación del soporte.
- Pintura de paredes y techos:
  - **Desconchados, descamaciones o desprendimientos** de pintura.
  - Aparición de **manchas, veladuras o diferencias de tono**.
  - Falta de adherencia.
  - **Fisuras visibles** no tratadas previamente.
  - Defectos de acabado:
    - Marcas de rodillo
    - Chorretones o descuelgues
    - Falta de cobertura
  - Repasos mal ejecutados.
  - Deterioro prematuro de la pintura por mala aplicación.
  - Falta de uniformidad en superficies continuas.
- Instalación eléctrica (rieles y focos):
  - Fallos de funcionamiento de rieles o luminarias.
  - **Focos que no encienden**, parpadean o presentan funcionamiento irregular.
  - Mala fijación de rieles o focos.
  - Desalineaciones visibles.
  - Conexiones defectuosas o inseguras.
  - Elementos sueltos o con riesgo de caída.
  - Deficiencias en la alimentación eléctrica.
  - Incumplimientos de la normativa aplicable, en particular del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
  - Sobrecalentamientos anómalos de luminarias o componentes.
- Puertas de vidrio traslúcido de seguridad:
  - La puerta, sus herrajes, fijaciones y acabado traslúcido quedarán cubiertos por la garantía establecida en el contrato.
  - Mala instalación.
  - Desajuste de herrajes.
  - Rozamientos.
  - Desprendimiento de elementos auxiliares.
  - Fallos de cierre o apertura.
  - Deterioro prematuro del acabado traslúcido.
  - Defectos derivados de materiales inadecuados.
- Defectos generales de acabado:
  - Deficiencias estéticas que afecten al uso expositivo del espacio.
  - Falta de limpieza final imputable a la obra.
  - Daños ocasionados en elementos existentes:
    - Carpinterías
    - Pavimentos preexistentes



- Instalaciones
- Restos de obra no retirados.
- Imperfecciones visibles incompatibles con un acabado de calidad.
- Exclusiones: No serán responsabilidad del contratista:
  - Daños derivados de uso indebido o vandalismo.
  - Golpes ajenos a la correcta ejecución de la obra, siempre que así se acredite.
  - Deterioros por falta de mantenimiento por parte del Ayuntamiento.
  - Intervenciones posteriores de terceros.
  - Desgaste normal por uso, siempre que sea acorde con la calidad exigida.
- Plazo de actuación:
  - El contratista deberá atender los defectos comunicados en un **plazo máximo de respuesta** de 48–72 horas.
  - La reparación deberá ejecutarse en un plazo razonable en función de la naturaleza del defecto.
  - En caso de urgencia (riesgo para personas o instalaciones), la actuación será inmediata.
  - Se penalizará al contratista por defectos estéticos.

#### 2.1.12. MEDICIÓN Y ABONO

Salvo que el contrato establezca precios unitarios, los trabajos se entenderán incluidos como unidades completas de obra terminada, incluyendo:

- Suministro.
- Transporte.
- Descarga.
- Medios auxiliares.
- Mano de obra.
- Instalación.
- Remates.
- Limpieza.
- Gestión de residuos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Documentación final.

Las unidades podrán medirse de la siguiente forma:

| Unidad                                | Criterio de medición               |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| Trasdosado de placas de yeso laminado | m <sup>2</sup> realmente ejecutado |
| Pavimento vinílico o linóleo          | m <sup>2</sup> realmente instalado |
| Pintura de paredes y techos           | m <sup>2</sup> realmente pintado   |
| Riel eléctrico monofásico de 2 m      | unidad instalada                   |



| Unidad                | Criterio de medición                   |
|-----------------------|--|
| Foco negro monofásico | unidad instalada                       |
| Puertas               | unidad instalada                       |
| Gestión de residuos   | partida alzada o unidad según contrato |
| Limpieza final        | partida incluida en la obra            |

### 2.1.13. CONDICIONES ESTÉTICAS

Dado que el uso final será expositivo, se exigirá especial cuidado en la calidad visual de los acabados.

Los paramentos deberán quedar lisos, uniformes y aptos para la contemplación de obras, fotografías, paneles, cartelas u otros elementos expositivos.

Los colores definitivos de pavimento, paredes, techos, rieles y focos deberán ser aprobados previamente por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

Los rieles y focos serán negros, salvo indicación expresa en contrario.

### 2.1.14. CRITERIO TECNICO FINAL

Todos los trabajos se ejecutarán completamente terminados, rematados y en condiciones de uso inmediato como salas de exposiciones. No se considerarán admisibles soluciones provisionales, materiales deteriorados, elementos sin homologación, acabados deficientes o instalaciones que no cumplan la normativa aplicable.

## 3. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y DURACIÓN:

El presupuesto máximo, calculado teniendo en cuenta otros trabajos similares, se estima en **20.950,42 EUROS más el 21% de IVA (en total, 25.350 €)**.

Por su cuantía, el contrato se tramita como contrato menor, dado que se trata de un contrato de obra cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros (artículo 118.1 de la LCSP).

El plazo de ejecución es hasta el 23 de junio de 2026, **plazo en el cual las actuaciones deben de estar correctamente finalizadas y justificadas.**

**El presente contrato se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.**

**4. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:** La empresa contratista estará obligada a adscribir a la ejecución del contrato a un equipo profesional multidisciplinar, con conocimientos técnicos especializados sobre los aspectos objeto del mismo con experiencia en la misma área de actuación, y con capacidad suficiente para poder desarrollar a plena satisfacción la obra contratada. De igual forma, deberá contar con los medios materiales necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato.



## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

1. **Propuesta técnica.** Descripción de los trabajos ofertados y su metodología. El licitador deberá presentar una propuesta la cual será elaborada con aceptación y sujeción a los requisitos y cláusulas contenidas en estas bases de condiciones técnicas y administrativas. De igual forma, se valorará la experiencia acreditada en la realización de trabajos similares objeto del contrato.
2. **Oferta económica.** Oferta económica, que deberá especificar el precio total de la obra ofertada, incluyendo el IVA.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista realizará la prestación con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en las presentes Bases de condiciones técnicas y administrativas, observando fielmente lo establecido en ellas, así como las instrucciones del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».
2. De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», para el Ayuntamiento implicado y para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. Deberá ejecutar a su costa las subsanaciones de los trabajos recusados por estimarse defectuosos o incorrectos.
5. Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados de cualquier acción presentada en la propuesta técnica.
6. Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.
7. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.
8. El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que acredite su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.



9. La empresa contratista nombrará un jefe/coordinador de equipo que mantendrá regularmente contacto con los técnicos del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

10. El contratista deberá presentar ante el **ITREM** la Declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. El contratista y los subcontratistas, en su caso, deberán presentar ante el **ITREM** la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), debidamente firmada electrónicamente, cumplimentada por todas las personas de su equipo que intervengan en la ejecución del contrato. Asimismo, deberán cumplimentar el Anexo IV. B (“Cesión y tratamiento de datos”) y IV. C (“Compromiso de cumplimiento de principios transversales”) establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

12. Cumplimiento de las obligaciones de los fondos Next Generation, recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DNSH, etiquetado verde y digital, cumplimiento de hitos y objetivos, doble financiación, medidas de lucha contra el fraude y conflicto de interés, etc.).

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En particular, se cumplirá con las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 14, así como en la medida I.1, en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital.

A efectos de su correcto cumplimiento, deberán consultarse los siguientes documentos:

- Guía Técnica DNSH de la Comisión Europea.
- Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (DOUE núm. 58, de 18 de febrero).
- Guía DNSH (MITECO): Recomendaciones para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

Dicho compromiso se concretará al inicio mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH).

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, con el alcance y límites que, en su caso, se indique.



En todo caso, el presente contrato se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental aplicable, tanto nacional como de la Unión Europea. El órgano de contratación podrá solicitar evidencias para la justificación de su cumplimiento, tales como autoevaluaciones si así se considera necesario.

El cuidado y preservación del medio ambiente marino y terrestre es fundamental para garantizar la sostenibilidad del patrimonio natural de la Región de Murcia. Siempre que sea de aplicación, se requerirá el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, así como de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y de la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

En cualquier caso, se deberá cumplir con los permisos y documentación de carácter ambiental pertinentes.

13. Al contrato objeto de las presentes bases le es de obligatoria aplicación el Plan de Medidas Antifraude del **ITREM**.

14. El contratista y los subcontratistas, en su caso, están obligados a aportar al **ITREM** la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la no aportación de la información de la titularidad real de las empresas licitadores de las que la AEAT no disponga de esos datos, a la vista del cruce de información realizado por el programa informático MINERVA a los licitadores, tal y como se establece en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos.

15. El contratista está obligado a someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

16. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso; en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

17. El contratista queda obligado a la conservación de documentos conforme a lo establecido en el



artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

18. El contratista deberá proporcionar al **ITREM** la información contenida en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, especialmente en lo referente al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y etiqueta climática y cumpliendo con los hitos y objetivos de la convocatoria anual y del Plan Territorial de ST de la Región de Murcia 2022.
- f) El contratista acreditará la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en la presente contratación.

19. El adjudicatario del contrato queda sujeto, además de a la normativa relacionada con el PRTR y a la que resulta de aplicación en materia de contratación.

**7. VALORACIÓN DE LA OFERTA.** Para la adjudicación de esta obra se tendrá en cuenta la propuesta más ventajosa en cuanto a su relación calidad-precio, para lo cual se valorará, tanto la oferta económica como la propuesta técnica descrita en el apartado 5.

**8. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN.** Las ofertas deberán presentarse en formato digital mediante la plataforma del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro de los 5 días posteriores a la publicación del anuncio.

En Murcia, a fecha de firma electrónica

Fdo. María Jesús Gil Cantos

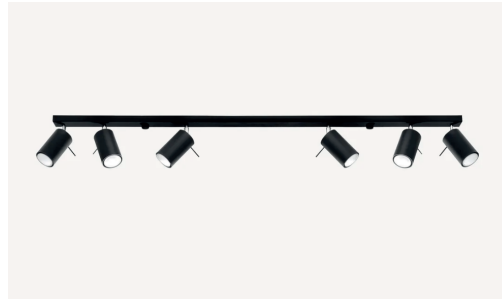
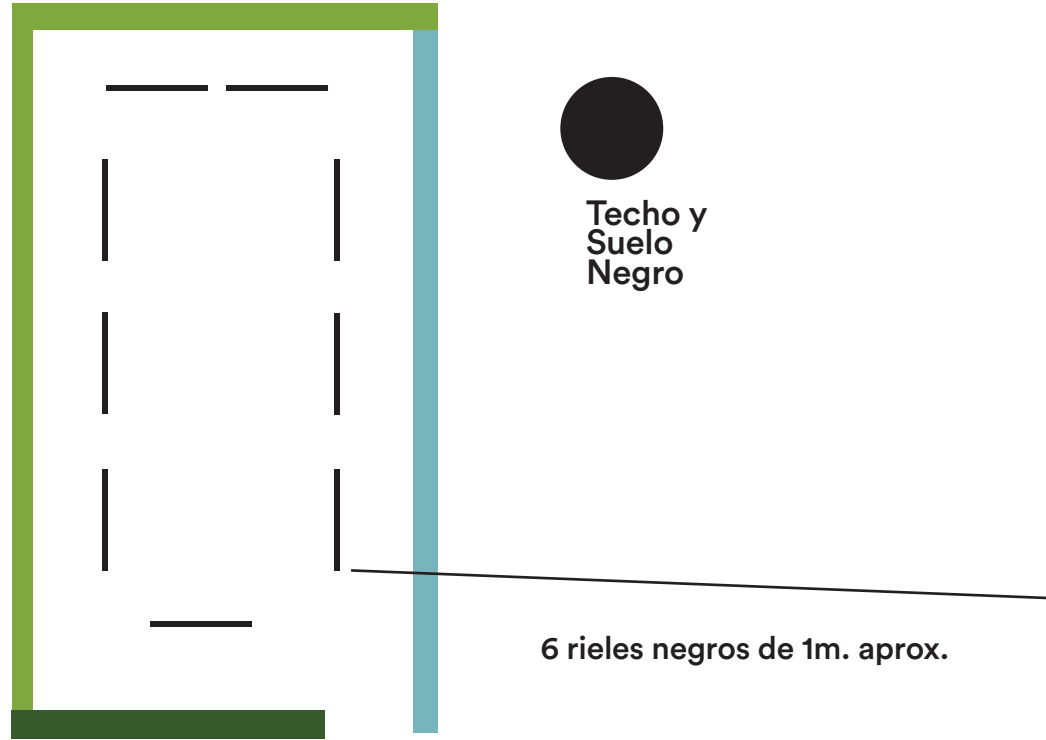
Jefe Área de la Oficina de Promoción

Instituto de Turismo de la Región de Murcia





# Sala AL RICOTÍ Y LA MEMORIA DEL VALLE



## PINTURA PAREDES E ILUMINACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN RICOTE

NCS S 1040 B70G NCS S 4040G10Y NCS S 1040 G30

